

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Proceso de Pertenencia
RAD: 76001-3103-013-2005-00101-00

SANTIAGO DE CALI, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el plenario se tiene que a la fecha la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo señalado en el auto fechado a 01 de septiembre de 2020, toda vez que no se ha llevado a cabo la notificación de los herederos de la señora MARIA MARLENE ORDOÑEZ LEYTON tal como se dispuso en el numeral primero del auto No. 574 fechado a 14 de mayo de 2019.

Así las cosas, se requerirá a la parte actora para que cumpla con dicha carga y poder así continuar el trámite procesal

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que adelante la diligencia de notificación de los herederos de la señora María Marlene Ordóñez Leyton en los términos dispuestos en el numeral primero del Auto No. 574 del 14 de mayo del 2.019 proferido por este despacho.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 058 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: ABRIL 14 2021


NATHALIA BENAVIDES
JURADO

Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f5638e6fca47bc1cad4540d5cf4525c0ca030ae74e69a4b600e63db9749b0c**
Documento generado en 13/04/2021 03:26:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**